



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
ambiental**

**Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el **MUNICIPIO DE CAREPA** identificado con NIT 890985316-8 representado legalmente por el señor **AGAPITO MURILLO PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.808.313 de Quibdó, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Carepa, según acta de posesión del 1 de enero de 2012, mediante comunicado N° 200-34-01-27-2479 del 21 de mayo de 2015, solicito **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso doméstico en cantidad de 0.57lps a captar de la fuente hídrica quebrada aguas frías, en las coordenadas X: 732.788,69 Y: 1.355266,81, en predio LA ESPERANZA, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-61715, ubicado en el paraje Belencito del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de concesión de aguas superficiales citada y determinó que era procedente dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos;

- Solicitud Formal, Folio 1.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Agapito Murillo Palacios, Folio 2.
- Formulario De solicitud de Concesión de Aguas superficiales, Folio 3.
- Fotocopia de acta de posesión, Folios 4-5.
- RUT del Municipio de Carepa, Folio 6.
- Fotocopia de acuerdo municipal N° 015 del 2 de diciembre de 2014, Folios 7-22.
- Fotocopia de Certificado de libertad y tradición, Matrícula inmobiliaria N° 008-61715, Folios 23-24.
- Documento técnico, Folios 25-103.
- Censo sanitario, Folios 104-106.
- Autorización sanitaria favorable expedida por seccional de salud y protección social de la Gobernación de Antioquia, Folio 107.
- Caracterización de aguas, Folio 108.
- Factura N° 0029693, Folio 110.
- Recibo de caja N° 0001631, Folio 111.

Que el **MUNICIPIO DE CAREPA** identificado con NIT 890985316-8 representado legalmente por el señor **AGAPITO MURILLO PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.808.313 de Quibdó, canceló la factura N° 0029693 con recibo de caja N° 0001631, por valor de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$39.700) por concepto de visita

**Auto de Iniciación de Trámite No.**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa**  
**Ambiental**

técnica y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$99.300) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Que el citado Decreto en su artículo 2.2.3.2.5.3. Indica *que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1. y 2.2.3.2.6.2.*

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso doméstico en cantidad de 0.57lps a captar de la fuente hídrica quebrada aguas frías, en las coordenadas X: 732.788,69 Y: 1.355266,81, en predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-61715, ubicado en el paraje Belencito del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por el **MUNICIPIO DE CAREPA** identificado con NIT 890985316-8 representado legalmente por el señor **AGAPITO MURILLO PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.808.313 de Quibdó.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarar abierto el Expediente N° 200-165102-176/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**SEGUNDO.** Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

**Auto de Iniciación de Trámite No.  
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
 Ambiental**

**TERCERO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

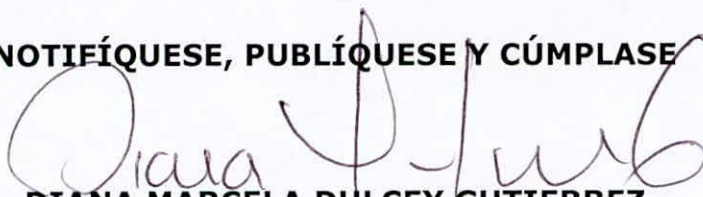
**CUARTO.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

**SEXTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**SEPTIMO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ  
 Jefe Oficina Jurídica**

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>ERIKAVELM</i>	9 de junio de 2015

**Expediente 200-165102-176/15**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

\_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_